



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Secretaría  
General

Oficina General de  
Planeamiento, Presupuesto  
y Modernización

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

Miraflores, 03 de noviembre de 2020

**OFICIO N° 876 -2020-JUS/OGPM-OPRE**

Señorita  
**ZOILA CRISTINA LLEMPEN LÓPEZ**  
Directora General  
Dirección General de Presupuesto Público  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Presente.-

Asunto: Remite copia de la Resolución Jefatural N° 012-2020-JUS/OGPM con fecha 29/10/2020

Ref. : Artículo 26° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”

Es grato dirigirme a usted, para remitirle adjunto a la presente copia de la Resolución Jefatural N° 012-2020-JUS/OGPM con fecha 29/10/2020, que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en cumplimiento a lo dispuesto por el dispositivo señalado en el artículo de la referencia.

  
Firmado digitalmente  
por MERINO  
GUERRERO Galo Jean  
FAU 20131371617 soft

Es propicia la oportunidad para expresar a usted los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

**Firmado digitalmente por:**



Firmado digitalmente  
por MONTOYA  
MESTANZA Segundo  
Demetrio FAU  
20131371617 soft  
Fecha: 2020.11.03  
14:38:19 -05'00'

**Segundo D. Montoya Mestanza**

Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”

**EL PERÚ PRIMERO**



# Resolución Jefatural

N° 012-2020-JUS/OGPM

Lima, 29 de octubre de 2020

Vistos, el Oficio N° 486-2020-JUS/PRONACEJ de la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Centro Juveniles – PRONACEJ, y el Informe N° 53-2020-JUS/OPRE del Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

## CONSIDERANDO;

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y con Resolución Ministerial N° 0478-2019-JUS se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para el Año Fiscal 2020 a nivel de Unidad Ejecutora y Fuentes de Financiamiento, por la suma de Seiscientos Diez Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Dos y 00/100 Soles (S/ 610 466 802,00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, por Resolución Ministerial N° 0119-2019-JUS se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 004: "Centros Juveniles", en el Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante el Oficio N° 486-2020-JUS/PRONACEJ, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Centro Juveniles – PRONACEJ, solicita su demanda de recursos presupuestarios por la suma de S/ 1 604 262,00, con la finalidad de financiar el abastecimiento de bienes y servicios, a fin de garantizar la operatividad y un adecuado funcionamiento del sistema de respuesta y las acciones de asistencia, cuidado, protección y seguridad a los adolescentes de los Centros Juveniles a nivel nacional;

Que, con Informe N° 53-2020-JUS/OPRE, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que la Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Justicia – Oficina General de Administración, ha procedido a evaluar la disponibilidad de recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego, llegando a determinar recursos presupuestales solo por el importe de S/. 1 016 680,00 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, las cuales se habilitará a la Unidad Ejecutora 004 mediante la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras Centros Juveniles;

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."*



Firmado digitalmente por MERINO GUERRERO Galo Jean FAU 20131371617 soft



Firmado digitalmente por MONTAÑA MESTANZA Segundo Demetrio FAU 20131371617 soft Fecha: 2020.11.03 14:39:06 -05'00'



## Resolución Jefatural

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras;

Que, mediante el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0004-2020-JUS, se delega en el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, durante el Año Fiscal 2020, entre otros, aprobar la modificación presupuestaria de acuerdo al artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, sujetándose a las limitaciones establecidas en el artículo 48 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a lo dispuesto en la Directiva N°011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01;



Firmado digitalmente  
por MERINO  
GUERRERO Galo Jean  
FAU 20131371617 soft

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, y Resolución Ministerial N° 0004-2020-JUS;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:



Firmado  
digitalmente por  
MONTROYA  
MESTANZA  
Segundo  
Demetrio FAU  
20131371617 soft  
Fecha: 2020.11.03  
14:39:23 -05'00'

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”*



# Resolución Jefatural

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO : 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DE LA **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA : 001 **Ministerio de Justicia – Oficina General de Administración**  
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales.  
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.  
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa.  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios.

**Categoría de Gastos**  
**GASTO CORRIENTES**  
2.3 Bienes y Servicios 1 016 680,00

**TOTAL EGRESOS 1 016 680,00**

A LA **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA : 004 **Centros Juveniles**  
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos.  
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.  
ACTIVIDAD : 5001121 Protección e Integración Social del Adolescente Infractor.  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios.

**Categoría de Gastos**  
**GASTOS CORRIENTES**  
2.3 Bienes y Servicios 1 016 680,00

**TOTAL EGRESOS 1 016 680,00**



Firmado digitalmente por MERINO GUERRERO Galo Jean FAU 20131371617 soft



Firmado digitalmente por MONTOYA MESTANZA Segundo Demetrio FAU 20131371617 soft Fecha: 2020.11.03 14:39:40 -05'00'

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



## Resolución Jefatural



Firmado digitalmente  
por MERINO  
GUERRERO Galo Jean  
FAU 20131371617 soft

**ARTICULO 2°.** - La Oficina de Presupuesto del Pliego 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**ARTICULO 3°.**- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente  
por MONTOYA  
MESTANZA Segundo  
Demetrio FAU  
20131371617 soft  
Fecha: 2020.11.03  
14:39:57 -05'00'

**Segundo D. Montoya Mestanza**

Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”